

Pan

En este Asentamiento Se ha visto la Comercio  
hecha por Acuerdo de la Junta o Postos de Indio  
Centie y Suite y corriente con una faneja o Trigo  
a la que ha resultado haber producido Setenta y uno

Panes o Libras media que vendidos a Tres quatos  
componen la cantidad de cuarenta y cuatro reales y quattro  
m<sup>d</sup> y agregado impuesto de Once y Cuatro mas & el  
Salvado y ruedados cuarenta reales y Centie y ochos m<sup>d</sup>  
impuesto a los Panes o Vendeuría y Horro que  
dan Líquidos cuarenta reales y Cuantos y quattro m<sup>d</sup> y el  
por obtener al Beneficio o Posto y conside  
rando la Cuidad que padece una moderada  
Ganancia Acordo se Venda cada San azido el  
Libras media a Tres quatos y se Publique en  
la forma acostumbrada

Gasonff

Salzedo Aguilar

Intron.

José Pérez  
J. Martínez  
Pedro Moreno  
Benavente

R. G. E.

En la M. N. y M. la Ciudad de Lorca a ocho dias  
del mes de Agosto de mill setecientos setenta y dos.  
Se reunieron a Consejo los Excmos. Señores Justicia y Re  
gimiento della villa que acostumbra para tra  
tar y resolver cosas concernientes al servicio de villa

